



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 204 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 20 DE JUNIO DEL 2014

VENCE : 20 DE JUNIO DEL 2017  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en AVENIDA REAL

población

PROPIETARIO CLUB DEPORTIVO GARCÍA HURTADO DE MENDOZA

R.U.T N° 70.622.000-3

domiciliado en OSORNO calle AVENIDA REAL

ARQUITECTO PAMELA CORRAL CÁCERES

N° patente profesional 3-1357

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 2206-26

Derechos municipales \$74.512.-

EQUIPAMIENTO SOCIAL

presupuesto \$4.967.475.-

N° 2291

Sector RAHUE ALTO (ZONA C-3)

N° 2291

domicilio AMTHAUER N°933 - OSORNO

RUT N° 12.054.704-6

domicilio .....

RUT N° .....

domicilio

RUT N°

RUT N° .....

Superficie terreno 18.000 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	45,23 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>45,23 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un quincho ubicado en Avenida Real N°2291, Sector Rahue Alto, de propiedad del Club Deportivo García Hurtado de Mendoza, con una superficie aprobada de 45,23 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/RMR/rImr